



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, junio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Radicado	2021-00383
Decisión	Control de legalidad. Incorpora.

Atendiendo la solicitud que antecede y una vez revisadas las actuaciones judiciales encuentra el Juzgado que mediante providencia del 01 de junio de 2021 se ordenó seguir adelante con la ejecución del proceso de referencia. No obstante lo anterior, se evidencia que la medida cautelar decretada mediante providencia del 2 de abril de 2021 y corregida el 1 de junio de 2021 no ha sido perfeccionada, motivo por el cual no es posible continuar con el trámite ordinario del proceso debido a su naturaleza, esto es ejecutivo para la efectividad de la garantía real de hipoteca, hasta tanto la misma no sea perfeccionada. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 132 del Código General del Proceso se hace control de legalidad sobre el auto del 01 de junio de 2021, dejando sin efecto lo allí decidido.

De otro lado, se pone en conocimiento de la parte actora Nota Devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur mediante la cual le informan al usuario que tiene un plazo límite de dos meses para cancelar el mayor valor. Así pues, se insta a la parte actora para que proceda con el requerimiento de dicha entidad.

Asimismo, se incorpora solicitud deprecada por la parte actora mediante la cual se solicita la remisión del Oficio de embargo. Por la anterior, se procedió a remitir dicha pieza procesal a la parte solicitante y se dejó constancia de lo mismo en el expediente.

Finalmente, se incorpora la liquidación del crédito sin pronunciamiento alguno toda vez que el auto que ordenó seguir adelante con la ejecución quedó sin efectos debido al control de legalidad realizado por el Despacho.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

6

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b4e09460d80fff6b8f8ae8ba2d9110a7cc589c54b7e8d984ab3b0f08ffcc8341

Documento generado en 15/06/2021 11:52:27 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>